



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 121/2017  
Y SUS ACUMULADAS 122/2017, 123/2017 Y  
135/2017

PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS  
INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En la Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de José de Jesús Martín del Campo Castañeda, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. Anexo: Copia certificada de un fragmento de la versión estenográfica de la Sesión Solemne de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.	005509

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, **designando nuevos delegados y revocando** dicho carácter a las personas que menciona.

Esto, de conformidad con el artículo 11, párrafos primero y segundo<sup>2</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección

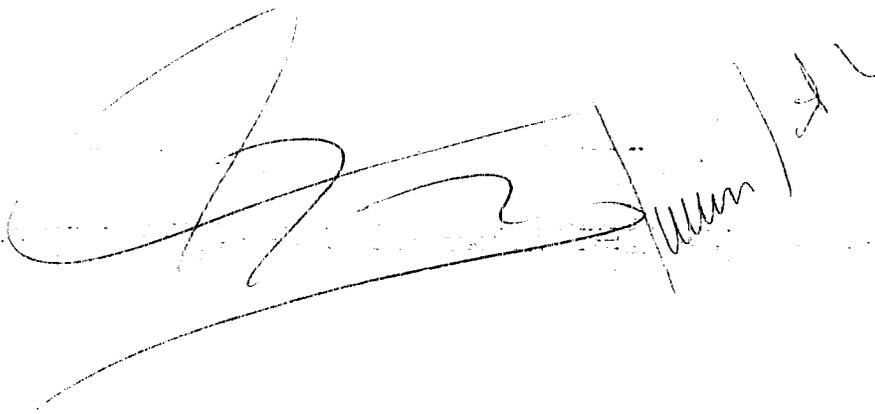
<sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión de toma de protesta y de instalación celebrada por la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

<sup>2</sup> **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 121/2017 Y SUS ACUMULADAS 122/2017,  
123/2017 Y 135/2017

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



A handwritten signature in black ink, followed by the date '11/11/17' written vertically to the right of the signature.